

Siempre que se remon-  
 dos & tres Regidores aptos y  
 hábiles para tratar de un  
 negocio en el que los demás  
 comercios de otras precisas  
 circunstancias, formarán  
 cavildo con su presidente,  
 aunque otra cosa se deter-  
 mino en las Ordenanzas  
 por las que se gobierna el  
 Ayuntamiento, porque  
 para este solo caso no se  
 les considera con tal ca-  
 racter ó imberidura por  
 su inaptitud; de forma  
 que si concurren á el  
 lo viciarian, y si por su  
 inasistencia no pudiere  
 celebrarse cavildo, es claro  
 que podria decirse afirma-  
 tivamente q. no exstia Ayun-

